

Expediente: 19204/24

Carátula: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ ANGELILLO JUAN MARIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 14/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27254987196 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR

90000000000 - ANGELILLO, Juan Mario-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 19204/24



H108012805060

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ ANGELILLO JUAN MARIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 19204/24.- Juzgado de Cobros y Apremios 2

San Miguel de Tucumán... - En el día de la fecha se procede a practicar planilla fiscal conforme lo ordenado en autos.

Determinación fiscal (Ley 5121 - 8467 Ley Impositiva de la Provincia):

La **ACTORA**: generó como gastos de planilla fiscal la suma de **\$9.164,76.-** conforme los rubros que a continuación se detallan:

- ART. 41 PTO.1: ESCR.DE PROF. (2X\$1.000) \$2.000,00.-
- ART. 42 PTO. 2: HOJA DE ACT.1°INST. (6X\$700) \$4.200,00.-
- ART. 43 PTO. 1: INTIM. PAGO JUZ. PAZ \$600,00.-
- ART. 43 PTO. 2: EMBARGO DENTRO DE RADIO JUZ DE PAZ \$500,00.-
- ART. 43 PTO. 3: AP. DE PER. \$1.000,00.-
- ART. 44 PTO. 1/15 TASA PROP. ADDA. (EJ/APREMIOS 1%) \$864,76.-
- TOTAL: \$9.164,76.-**

El **DEMANDADO**, no genero gastos de planilla fiscal.-

San Miguel de Tucumán.- Atento a las constancias de autos y encontrándose **condenada en costas la parte demandada**, notifíquese la a fin de que en el término de 72 hs. reponga planilla

fiscal a su cargo, la que asciende a la suma de **\$9.164,73** (Gastos generados por la parte actora),
bajo apercibimiento de ley.-EHE - 19204/24

Actuación firmada en fecha 13/08/2025

Certificado digital:
CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

Certificado digital:
CN=HERMOSA CARENA Norma Angelica, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23143586014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.